



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.92906/2024  
TJ/III-52809/2018  
ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
OFICIO: TJA/SGA/630/2025

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN**

Ciudad de México, a **05 de febrero de 2025**

**LICENCIADA SOCORRO DÍAZ MORA  
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA NUEVE DE LA  
TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III-52809/2018** constante de **117** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.92906/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desecha por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desecha por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.92906/2024, notificado al apelante, el día **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**

JBZ/EGG

13 FEB 2025

MMW/11-13





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

**RAJ:** 92906/2024  
**JUICIO:** TJ/III-52809/2018  
**ACTOR:** Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a doce de noviembre del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Wendy Pérez Cortés, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Nueve de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-52809/2018**; y, el **escrito** signado por

Dato Personal Art.186 - LTA  
Dato Personal Art.186 - LTA **parte oportuna para el uso **INTERBONDE RECURSO DE APELACIÓN****

Dato Personal Art.186 - LTA parte actora, por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACION**

Dato Personal Art.186 - LTA  
Dato Personal Art.186 - LTA parte actora, por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-52809/2018.**- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.92906/2024 promovido por la parte actora; y, tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala Ordinaria de este Tribunal, del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, se le notificó a la parte actora por lista autorizada el seis de noviembre de dos mil dieciocho, notificación que corre agregada a foja ciento cuatro en su reverso del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado, aunado a que a foja ciento siete del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, se encuentra el proveído intitulado sentencia ejecutoriada, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, por el cual la Magistrada Instructora, Titular de la Ponencia Nueve de la Tercera Sala Ordinaria de este Tribunal, Licenciada Socorro Díaz Mora, declaró que causó estado la sentencia dictada el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.- Por otra parte, respecto a la extemporaneidad del recurso de apelación al rubro señalado, la sentencia se notificó a la parte actora el martes seis de noviembre de dos mil dieciocho; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, miércoles siete de noviembre de dos mil dieciocho, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de noviembre de dos mil dieciocho: jueves ocho, viernes nueve, lunes doce, martes trece, miércoles catorce, jueves quince, viernes dieciséis, martes veinte, miércoles veintiuno y jueves veintidós, excepción hecha de los días: diez, once, diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el lunes diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, por ser inhábil, de

TJAL-52809/201 RECURSO DE APELACIONES

III  
A-325242-202

conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el once de diciembre de dos mil diecisiete.- Por lo tanto, el jueves veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, fue el último día para que la parte actora presentara su escrito de apelación; y, al haberlo presentado el tres de octubre de dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.92906/2024**.- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-52809/2018**, a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. - -

**EFJ/JBZ/CAS**

El dia veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe. -----

Lic. Carlos Arreaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.